



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA TERCERA EDAD

CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CONTENIDO

1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS:	1
1.1	DEFINICIONES	1
2.	ASISTENCIA TERCERA EDAD.	4
3.	DEFINICIÓN DE COBERTURAS.	4
3.1	ASISTENCIAS MÉDICAS.	4
3.2	ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.	9
3.3	ASISTENCIA CONCIERGE.	10
3.4	SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN.	11
4.	CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:	12
5.	OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS):	13
6.	REEMBOLSOS.	13
7.	INDEPENDENCIA:	13
8.	EXCLUSIONES GENERALES:	13

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

1.1 DEFINICIONES

AFILIADO: LA PERSONA FÍSICA QUE CONTRATA EL SERVICIO A SU TITULARIDAD.

IGS: INTEGRAL GROUP SOLUTION S.A.S

GRUPO FAMILIAR: PERSONAS EN PRIMER (ESPOSO/A, PADRES, SUEGROS, HIJOS Y YERNO/NUERA) Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD (ABUELOS, HERMANOS, CUÑADOS, NIETOS).

COORDINACIÓN: ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA PROVISTA POR IGS QUE IMPLICA SINCRONIZAR DISTINTAS ACCIONES Y DEFINIR LA MANERA MÁS ADECUADA DE AGLUTINAR LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA CUMPLIR CON LA SOLICITUD DEL AFILIADO EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE ASISTENCIAS.

FECHA DE INICIO VIGENCIA: FECHA A PARTIR DE LA CUAL LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA QUE OFRECE IGS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS AFILIADOS, QUE COMIENZAN 24 HORAS DESPUÉS DEL MOMENTO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA TERCERA EDAD

PERIODO DE VIGENCIA: PERIODO DURANTE EL CUAL EL AFILIADO TIENE DERECHO A OBTENER LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA. COMPRENDE DESDE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA HASTA LA CANCELACIÓN POR CUALQUIER MOTIVO DEL PLAN CONTRATADO.

GESTIÓN: ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE OBTIENEN, DESPLIEGAN Y COORDINAN UNA VARIEDAD DE RECURSOS BÁSICOS PARA CONSEGUIR DETERMINADOS OBJETIVOS EN MIRAS DE LA CONSECUCIÓN DE UN FIN ESPECÍFICO.

PAÍS DE RESIDENCIA: PARA FINES DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, EL TERRITORIO DE COLOMBIA. SMDLV: SALARIO MÍNIMO DIARIO LEGAL VIGENTE, ES EL VALOR DETERMINADO POR EL GOBIERNO COLOMBIANO COMO TAL Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE AL MOMENTO DEL INICIO DE VIGENCIA.

PROVEEDOR: EMPRESA O PERSONA FÍSICA ESPECIALIZADA EN LOS RUBROS DETALLADOS EN EL PRESENTE, QUE EN REPRESENTACIÓN DE IGS ASISTA AL AFILIADO EN CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS DESCRIPTOS EN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES.

REFERENCIA: INFORMACIÓN ACTUALIZADA Y FEHACIENTE CONCERNIENTE A LOS SERVICIOS, QUE ES PROVISTA POR IGS TELEFÓNICAMENTE AL AFILIADO A SU SOLICITUD.

SERVICIOS: LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA DESCRIPTO EN EL PRESENTE ANEXO.

EVENTO: CADA SUCESO QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA Y POR EL CUAL UN TÉCNICO, EMPLEADO, PROVEEDOR, PROFESIONAL, OPERADOR DE IGS SE PRESENTE ANTE UN AFILIADO PARA PROCEDER A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO DE ASISTENCIA SOLICITADO.

SITUACIÓN DE ASISTENCIA: CUANDO EL AFILIADO SE ENCUENTRE ANTE UNA SITUACIÓN QUE IMPLIQUE UNA EMERGENCIA, URGENCIA O DEMANDA DE ASISTENCIA Y RESPONDA A LOS TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS HAYAN TENIDO LUGAR DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA Y EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ.

RESIDENCIA PERMANENTE: EL DOMICILIO HABITUAL DEL AFILIADO QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE ANEXO DEBE SER EN COLOMBIA DENTRO DEL ÁMBITO DE TERRITORIALIDAD DEFINIDO.

ÁMBITO TERRITORIAL: EL DERECHO A LAS PRESTACIONES SE EXTIENDE A LOS AFILIADOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CASCO URBANO CON NOMENCLATURA DE LAS CIUDADES DE MEDELLÍN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜÍ, RIONEGRO, SABANETA, ANTIOQUIA, COPACABANA, BOLÍVAR, APARTADÓ, LA ESTRELLA, CALDAS, BOGOTÁ, SOACHA, CHÍA, MOSQUERA, GIRARDOT, FACATATIVÁ, ZIPAQUIRÁ, FUNZA, CAJICÁ, MADRID, FUSAGASUGÁ, COTA, LA CALERA, CALI, PALMIRA, JAMUNDÍ, YUMBO, CARTAGO, BUGA, TULUÁ, BARRANQUILLA, SOLEDAD, CÓRDOBA, CANDELARIA, MALAMBO, CARTAGENA, BUCARAMANGA, FLORIDABLANCA, BARRANCABERMEJA, GIRÓN, PIE DE CUESTA, SAN GIL, CÚCUTA, LOS PATIOS, VILLA DEL ROSARIO, PAMPLONA, OCAÑA, VILLAVICENCIO, ACACIAS, RESTREPO, CUMARAL, PUERTO GAITÁN, PUERTO LÓPEZ, IBAGUÉ, ESPINAL, MELGAR, MONTERÍA, CERETÉ, PLANETA RICA, MANIZALES, RISARALDA, CHINCHINÁ, NEIVA, PITALITO, CAMPOALEGRE, GARZÓN, RIVERA, PEREIRA, DOS QUEBRADAS, SANTA ROSA DE CABAL, SANTA MARTA, TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO, CIÉNAGA, CHIQUINQUIRÁ, ARMENIA, CALARCÁ, POPAYÁN, SANTANDER DE QUILICHAO, PUERTO TEJADA, VALLEDUPAR, AGUACHICA, SAN



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

ASISTENCIA TERCERA EDAD

MARTÍN, AGUSTÍN CODAZZI, YOPAL, AGUAZUL, SINCELEJO, COROZAL, PASTO, IPIALES, TUMACO, ARAUCA, TAME, FLORENCIA, SAN VICENTE DEL CAGUÁN, ORITO Y MOCOA.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

2. ASISTENCIA TERCERA EDAD.

ASISTENCIA TERCERA EDAD		
 		
ASISTENCIAS (Servicios en las principales ciudades del país)	COBERTURA	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIAS MÉDICAS	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
SERVICIO DE AMBULANCIA	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
MÉDICO A DOMICILIO	SIN LÍMITE	4 EVENTOS
ENFERMERA A DOMICILIO		
MENSAJERÍA PARA RECOGER RESULTADOS DE EXÁMENES MÉDICOS	\$23.000	4 EVENTOS
NUTRICIONISTA A DOMICILIO	\$160.000	4 EVENTOS
SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A CUALQUIER DILIGENCIA	\$115.000 (MAX 2 HORAS)	6 EVENTOS
JORNADA DE ASEO GENERAL PARA LA VIVIENDA	\$137.900	4 EVENTOS
RECORDATORIO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
EXÁMENES BÁSICOS A DOMICILIO	\$115.000	1 EVENTO
TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS O RESPIRATORIAS A DOMICILIO	\$115.000	2 EVENTOS
RECORDACIÓN DE CITAS MÉDICAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ORIENTACIÓN TELEFÓNICA	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
PHONO DOCTOR	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIACIÓN MÉDICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
COORDINACIÓN TELEFÓNICA DE CITAS MÉDICAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE TIENDAS NATURISTAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE SPA Y CENTROS DE ESTÉTICA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
ASISTENCIA CONCIERGE	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
PROFESIONAL EN CASA	\$115.000	4 EVENTOS
RECORDACIÓN DE FECHAS ESPECIALES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
AYUDA EN RECETAS DE COCINA	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN	MONTO MÁXIMO POR EVENTO	MÁXIMO DE EVENTOS
CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC...)	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE CAMILLAS PARA EMERGENCIAS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE
REFERENCIA DE CENTROS DE JUBILADOS	SIN LÍMITE	SIN LÍMITE

3. DEFINICIÓN DE COBERTURAS.

3.1 ASISTENCIAS MÉDICAS.

SERVICIO DE AMBULANCIA:

EN CASO QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR REQUIERA UN SERVICIO DE TRANSPORTE MÉDICO TERRESTRE (**AMBULANCIA**) DENTRO DEL TERRITORIO COLOMBIANO A CONSECUENCIA DE UNA LESIÓN SÚBITA O TRAUMATISMO QUE CONSTITUYA UNA EMERGENCIA VITAL Y QUE REQUIERA UN TRASLADO MÉDICO, IGS COORDINARÁ TENIENDO EN CUENTA LA EMERGENCIA EL TRASLADO EN AMBULANCIA BÁSICA O AMBULANCIA MEDICALIZADA Y HARÁ SEGUIMIENTO HASTA EL ARRIBO DE UNIDADES MÉDICAS PARA TRASLADAR AL AFILIADO HASTA EL CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL MÁS CERCANO.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

LOS SERVICIOS DE MÉDICO A DOMICILIO Y ENFERMERA A DOMICILIO SE PRESTARÁN EN BOLSA ES DECIR QUE LA CANTIDAD DE EVENTOS RELACIONADA PODRÁ SER UTILIZADA EN UNA MISMA COBERTURA O EN LAS DIFERENTES COBERTURAS RELACIONADAS DE ACUERDO CON SU NECESIDAD.

ESTAS COBERTURAS ESTÁN LIMITADAS A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁN SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

MÉDICO A DOMICILIO POR EMERGENCIA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS COORDINARÁ A TRAVÉS DE UN TERCERO EL ENVÍO DE UN PROFESIONAL MÉDICO HASTA EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTA A NIVEL NACIONAL, DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO SIEMPRE Y CUANDO SEA UNA ZONA DE FÁCIL ACCESO. EL PROFESIONAL REALIZARÁ UN CHEQUEO, REVISIÓN O DIAGNÓSTICO DERIVADO DE UNA EMERGENCIA MÉDICA. ESTE SERVICIO INTEGRA REVISIÓN MÉDICA Y DIAGNÓSTICO, EL SEGUIMIENTO PERTINENTE DEL TRATAMIENTO DEBE SER REALIZADO POR EL AFILIADO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA PARA EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PROFESIONAL EN MEDICINA.

EXCLUSIONES:

- BAJO CRITERIO MEDICO SE PODRÁ REALIZAR LA FORMULACIÓN DE TRATAMIENTO
- NO INCLUYE EL COSTO O LA APLICACIÓN DE TRATAMIENTOS, APLICACIÓN DE MEDICAMENTOS, CURACIONES O TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE NINGÚN TIPO
- EL MÉDICO COORDINADO POR IGS COLOMBIA PARA BRINDAR EL SERVICIO NO ESTÁ OBLIGADO A PORTAR, PROVEER O ADMINISTRAR MEDICAMENTOS
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE
- LAS INCAPACIDADES SE GENERARÁN A CRITERIO DEL MÉDICO TRATANTE

ENFERMERA A DOMICILIO:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN UNA ENFERMERA A DOMICILIO PARA ATENCIÓN INYECTOLOGÍA O CURACIONES BÁSICAS, SI Y SOLO SI; SE JUSTIFICA LA NECESIDAD Y SE CUENTA CON UNA ORDEN MÉDICA Y CON PREVIA FIRMA DE UN DOCUMENTO QUE CONSTATE EL CONSENTIMIENTO Y COMPRENSIÓN POR PARTE DEL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL SITIO AUTORIZADO A LA LUZ DE LA ASISTENCIA CONTRATADA, A NIVEL NACIONAL PARA EL AFILIADO O GRUPO FAMILIAR Y EN LA VIVIENDA REGISTRADA POR EL AFILIADO O EL GRUPO FAMILIAR DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO EN LAS PRINCIPALES CIUDADES DEL PAÍS.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

EXCLUSIONES DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA:

- ESTE SERVICIO SE BRINDARÁ SEGÚN LAS INDICACIONES DADAS POR EL MÉDICO Y LÍMITES DE LA ASISTENCIA CONTRATADA.
- PARA LA COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE INYECTOLOGÍA, ES NECESARIO QUE EL AFILIADO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN MÉDICA CERTIFICADA DEL PACIENTE, LA CUAL DEBE SER RECIENTE (MÁXIMO 3 MESES DESDE SU EXPEDICIÓN) Y DESCRIBIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN MÉDICA.

NOMBRE, EDAD Y DIAGNÓSTICO(S) DEFINITIVOS DEL PACIENTE.

CUIDADOS NECESARIOS PARA EL PACIENTE.

NOMBRE, FIRMA Y CÉDULA DEL MÉDICO.

- IGS NO CUBRE EL VALOR DE LOS MEDICAMENTOS.
- ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO
- LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A PREVIA EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL MÉDICO DEL CALL CENTER DE IGS.
- NO INCLUYE EL COSTO O EL ENVÍO DE NINGÚN TIPO DE MEDICAMENTO.
- NO INCLUYE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIOS.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA POR ESPECIALISTAS.
- NO INCLUYE MOVILIZACIÓN DEL PACIENTE.
- NO INCLUYE LA ASISTENCIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICOS PSIQUIÁTRICOS O POSTQUIRÚRGICOS DE ALTA COMPLEJIDAD (NO NEUROLÓGICA, NO CARDIOLÓGICA, NO ESTÉTICA).

MENSAJERÍA PARA RECOGER RESULTADOS DE EXÁMENES MÉDICOS:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR MAYOR DE 60 AÑOS LO REQUIERA, IGS SE ENCARGARÁ DE COORDINAR EL ENVÍO DE PERSONAL CALIFICADO PARA RECOGER LOS RESULTADOS DE SUS EXÁMENES MÉDICOS. SE BRINDARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE EL LABORATORIO AL DOMICILIO DEL AFILIADO MAYOR DE 60 AÑOS. EL SERVICIO ESTÁ SUJETO A LAS CONDICIONES Y HORARIO DE ENTREGA DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS LOS CUALES DEBEN SUMINISTRADOS POR EL AFILIADO. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN EL LUGAR DE RESIDENCIA DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR MAYOR DE 60 AÑOS, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. ESTE SERVICIO DEBE SER COORDINADO CON 24 HORAS DE ANTERIORIDAD.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE VEINTITRES MIL PESOS (\$23.000)

NUTRICIONISTA A DOMICILIO:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL A DOMICILIO ENFOCADA EN REDUCCIÓN DE GRASA CORPORAL, ESTA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR PARTE DE ESPECIALISTAS PARA CONSULTAS DEL CUADRO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS (CALORÍAS, CARBOHIDRATOS ETC.) ÍNDICE DE GRASA CORPORAL, DIETAS Y REFERENCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$160.000)

SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO A CUALQUIER DILIGENCIA:

EN CASO DE QUE POR DIVERSOS MOTIVOS Y SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR MAYOR DE 60 AÑOS LO REQUIERE, IGS SE ENCARGARÁ DE COORDINAR LA ASISTENCIA DE ACOMPAÑAMIENTO A CUALQUIER DILIGENCIA QUE REQUIERA, EXCLUYENDO DILIGENCIAS BANCARIAS. ESTE SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE RESIDENCIA DEL AFILIADO, A NIVEL NACIONAL DENTRO DEL PERÍMETRO URBANO. ESTE SERVICIO DEBE SER COORDINADO CON 48 HORAS DE ANTERIORIDAD, DEBE SER INFORMADO EL SERVICIO AL CUAL VA A ASISTIR, LA DIRECCIÓN DE ORIGEN Y LA DIRECCIÓN DE DESTINO. PARA CANCELAR LA ASISTENCIA PROGRAMADA, EL USUARIO DEBE COMUNICARSE CON IGS Y CANCELAR EL SERVICIO CON 6 HORAS DE ANTICIPACIÓN. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A VIERNES DE 8 AM- 5PM Y LOS SÁBADOS DE 8 AM- 12 M. EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR DEBE ASUMIR LOS COSTOS DE DESPLAZAMIENTO Y TRANSPORTE.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE SEIS (6) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000) DURANTE MÁXIMO DOS HORAS POR EVENTO.

JORNADA DE ASEO GENERAL PARA LA VIVIENDA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR MAYOR DE 60 AÑOS LO REQUIERA, ASIGNARÁ A SU ELECCIÓN UNA EMPLEADA DE HOGAR POR UN PERIODO MÁXIMO DE 2 HORAS, HASTA EL MONTO LÍMITE DE COBERTURA POR EVENTO.

SE PRIORIZARÁ LA EMPLEADA DE CASA QUE HABITUALMENTE CONCURRE AL DOMICILIO, SI EL AFILIADO NO DISPUSIERA DE NINGUNA SE CONTACTARÁ A LA AGENCIA DE PERSONAL EVENTUAL SOLICITANDO UNA. REINTEGRO: ES NECESARIO UNA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY. ES INDISPENSABLE QUE EL AFILIADO SE HAYA COMUNICADO AL CALL CENTER DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR EL SERVICIO PREVIAMENTE. ESTA ASISTENCIA NO SE PRESTARÁ EN CASO DE QUE EN LA VIVIENDA DEL AFILIADO NO HAYA NINGÚN FAMILIAR QUE PUEDA HACERSE CARGO DEL SERVICIO.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$137.900)

RECORDATORIO DE INGESTA DE MEDICAMENTOS:

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR MAYOR DE 60 AÑOS, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CUANDO EL AFILIADO NECESITE QUE SE LE RECUERDE TELEFÓNICAMENTE LA INGESTA DE MEDICAMENTOS A SU SOLICITUD. IGS ARMARÁ EL CALENDARIO DE LLAMADAS Y SE COMUNICARÁ CON EL AFILIADO MAYOR DE 60 AÑOS PARA HACER EL RECORDATORIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

EXÁMENES BÁSICOS A DOMICILIO:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS RECONOCERÁ LOS SIGUIENTES EXÁMENES AMBULATORIOS DE DIAGNÓSTICO. (HEMOGRAMA COMPLETO, GLUCOSA, GRUPO SANGUÍNEO, EMO (ELEMENTAL Y MICROSCÓPICO DE ORINA)). LA TOMA DE LOS ANTERIORES EXÁMENES SE PRESTARÁN POR SOLICITUD DEL AFILIADO A DOMICILIO A NIVEL NACIONAL. EL SERVICIO DEBE SER SOLICITADO CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN. IGS SOLICITARÁ LA ORDEN MÉDICA DEL EXAMEN REQUERIDO POR EL AFILIADO Y GRUPO FAMILIAR. ESTE SERVICIO SERÁ PRESTADO EN DÍAS HÁBILES DE 8:00 A.M. A 10:00 A.M. LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES SE ENVIARÁN A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO SUMINISTRADO POR EL AFILIADO, 24 HORAS DESPUÉS DE HABER SIDO TOMADA LA MUESTRA.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE UN (1) EVENTO POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS O RESPIRATORIAS A DOMICILIO:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE TERAPIAS BÁSICAS FÍSICAS O RESPIRATORIAS A DOMICILIO, CON PREVIA PRESENTACIÓN DE ORDEN MÉDICA. PARA EL CASO DE LAS TERAPIAS FÍSICAS, EL OBJETIVO PRINCIPAL ES HABILITAR Y REHABILITAR EL MOVIMIENTO CORPORAL HUMANO, BRINDANDO A LOS USUARIOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN. ATENCIÓN EN ÁREAS COMO: NEUROLOGÍA, LESIONES DEPORTIVAS, ORTOPEDIA. LAS TERAPIAS DE REHABILITACIÓN FÍSICA LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD GRADUADO EN FISIOTERAPIA Y CON CONOCIMIENTOS DE LAS FUNCIONES DEL CUERPO HUMANO, PARA ASÍ PODER PRESTAR UNA AYUDA EN LOS TRES CASOS ANTES MENCIONADOS. PARA ESTAS TERAPIAS SE UTILIZARÁN BANDAS CALIENTES Y FRÍAS, BANDAS ELÁSTICAS, BALONES, LOS CUALES AYUDAN EN LA TERAPIA Y CON EL OBJETIVO DE QUE EL PACIENTE RECobre SU MOVILIDAD LO ANTES POSIBLE.

POR OTRO LADO, LA TERAPIA RESPIRATORIA A DOMICILIO O EN RED SE ENCARGARÁ DE PROMOVER, MEJORAR, ACONDICIONAR, PREVENIR, REHABILITAR Y BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS QUE PRESENTAN ENFERMEDADES AGUDAS, CRÓNICAS O DEGENERATIVAS QUE COMPROMETAN EL SISTEMA CARDIOVASCULAR Y PULMONAR, O PERSONAS QUE, CON MOTIVO DE LOS CLIMAS VARIANTES, SUFRAN PROBLEMAS RESPIRATORIOS. LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS LAS REALIZA UN PROFESIONAL DE LA SALUD FISIOTERAPEUTA, CON EXPERIENCIA EN PROBLEMAS PULMONARES. PARA LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS EL PROFESIONAL CUENTA Y DEPENDIENDO EL CASO CON UN NEBULIZADOR, BROMURO PARA CUMPLIR CON EL OBJETIVO DE MEJORAR LA CONDICIÓN RESPIRATORIA DEL AFILIADO. EN OTROS CASOS LA TERAPIA SE HACE CON MASAJES LOS CUALES AYUDAN A LA PERSONA A EXPULSAR DE MANERA MÁS RÁPIDA Y A MEJORAR SU RESPIRACIÓN. EL PACIENTE DE REQUERIR LAS TERAPIAS RESPIRATORIAS Y DEPENDIENDO SU CONDICIÓN DEBE APORTAR LA CARETA PARA REALIZAR LA MISMA. EL TIEMPO DE CADA TERAPIA NO EXCEDERÁ LOS 45 MINUTOS.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE DOS (2) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

RECORDACIÓN DE CITAS MÉDICAS:



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR MAYOR DE 60 AÑOS, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO, CUANDO EL AFILIADO NECESITE QUE SE LE RECUERDE TELEFÓNICAMENTE LAS CITAS MÉDICAS PROGRAMADAS A SU SOLICITUD. IGS ARMARÁ EL CALENDARIO DE LLAMADAS Y SE COMUNICARÁ CON EL AFILIADO MAYOR DE 60 AÑOS PARA HACER EL RECORDATORIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

3.2 ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.

PHONO DOCTOR:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR REQUIERA UNA ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA, IGS BRINDARÁ, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA; ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA LAS 24 HORAS, LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

EN LA LÍNEA DE ASISTENCIA, UN PROFESIONAL MÉDICO COORDINADO POR IGS CON UN TERCERO REALIZARÁ LA CLASIFICACIÓN DE LA GRAVEDAD DE SU PADECIMIENTO Y LE ORIENTARÁ EN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDUCTAS PROVISIONALES, SEGÚN LA SINTOMATOLOGÍA MANIFESTADA, QUE SE DEBE ASUMIR MIENTRAS EL PACIENTE HACE CONTACTO CON UN PROFESIONAL MÉDICO DE MANERA PRESENCIAL, EN CASO DE QUE LO REQUIERA.

EXCLUSIONES:

- NO SE PRESCRIBEN MEDICAMENTOS VÍA TELEFÓNICA.
- NO SE REALIZAN DIAGNÓSTICOS DEFINITIVOS POR TRATARSE DE UNA ASISTENCIA EN ORIENTACIÓN TELEFÓNICA.
- NO SE CAMBIAN PROTOCOLOS DE TRATAMIENTO VÍA TELEFÓNICA.
- EL SERVICIO NO INCLUYE EL COSTO O GARANTIZA EL ENVÍO DE UN MÉDICO A DOMICILIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS PRESTARÁ EL SERVICIO DE ASISTENCIA NUTRICIONAL TELEFÓNICA ENFOCADA EN REDUCCIÓN DE GRASA CORPORAL, ESTA ASISTENCIA SE BRINDARÁ POR PARTE DE ESPECIALISTAS PARA CONSULTAS DEL CUADRO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS (CALORÍAS, CARBOHIDRATOS ETC.) ÍNDICE DE GRASA CORPORAL, DIETAS Y REFERENCIACIÓN DE NUTRICIONISTAS, ENVÍO DE INFORMACIÓN VÍA ELECTRÓNICA DE DIETAS Y RECOMENDACIONES PARA LLEVAR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO O MIEMBRO DE SU GRUPO FAMILIAR LO REQUIERA, IGS GESTIONARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ORIENTACIÓN PSICOLÓGICA TELEFÓNICA. ESTE SERVICIO OFRECE UN



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

APOYO PUNTUAL, NO DE URGENCIA, EL OBJETIVO PRINCIPAL ES RECUPERAR LA AUTONOMÍA DEL PACIENTE EN EL MENOR TIEMPO POSIBLE, DESPUÉS DE UN “SHOCK” EMOCIONAL, ESTRÉS POST-TRAUMÁTICO, ETC.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIACIÓN MÉDICA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS MÉDICAS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE CENTROS MÉDICOS, LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

COORDINACIÓN TELEFÓNICA DE CITAS MÉDICAS:

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA ASESORÍA Y COORDINACIÓN DE CITAS MÉDICAS. CUANDO EL AFILIADO NECESITE, IGS COORDINARÁ TELEFÓNICAMENTE CITAS MÉDICAS YA SEA CON LA EPS BAJO LA CUAL SE ENCUENTRE AFILIADO, O MÉDICO PARTICULAR. EL AFILIADO DEBE INDICAR LOS DATOS BÁSICOS PARA LA SOLICITUD DE LA CITA; SI ES MÉDICO PARTICULAR, DEBE INDICAR LOS DATOS DE ESTE.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE TIENDAS NATURISTAS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE TIENDAS NATURISTAS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE DIFERENTES TIENDAS, LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE SPA Y CENTROS DE ESTÉTICA:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN DE SPA Y CENTROS DE ESTÉTICA, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE CENTROS ESPECIALISTAS, LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

3.3 ASISTENCIA CONCIERGE.

PROFESIONAL EN CASA:



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

SI EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR LO REQUIERE UN TÉCNICO EN ARREGLOS MENORES DE LA VIVIENDA, IGS COORDINARÁ EL ENVÍO DE UN PROFESIONAL QUE PODRÁ AYUDARLE EN LABORES COMO: TRASLADO DE MUEBLES DENTRO DE LA VIVIENDA, CAMBIO DE BOMBILLOS Y SUSTITUCIÓN DE INTERRUPTORES DE LUZ O ENCHUFES POR OTROS, FIJACIÓN DE CUADROS, FIGURAS DECORATIVAS O ESPEJOS, SUSTITUCIÓN DE GRIFOS, FIJACIÓN DE ACCESORIOS DE BAÑO Y COCINA, INSTALACIÓN DE CORTINAS Y CAMBIOS DE MECANISMO DE CISTERNA.

ESTA COBERTURA ESTÁ LIMITADA A UN NÚMERO DE CUATRO (4) EVENTOS POR AÑO Y SE PRESTARÁ CON UN MONTO LÍMITE DE COBERTURA DE CIENTO QUINCE MIL PESOS (\$115.000)

RECORDACIÓN DE FECHAS ESPECIALES:

IGS PONE A DISPOSICIÓN DEL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR, EXPERTOS EN SERVICIOS DE ORIENTACIÓN TELEFÓNICA, LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 365 DÍAS DEL AÑO PARA LA RECORDACIÓN DE FECHAS ESPECIALES. CUANDO EL AFILIADO NECESITE QUE SE LE RECUERDEN TELEFÓNICAMENTE FECHAS ESPECIALES, A SU SOLICITUD IGS ARMARÁ EL CALENDARIO DE LLAMADAS Y SE COMUNICARÁ CON EL AFILIADO PARA HACER EL RECORDATORIO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

AYUDA EN RECETAS DE COCINA:

IGS ASESORARÁ AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR TELEFÓNICAMENTE, CUANDO LO REQUIERA, SOBRE RECETAS DE COCINA PARA OCASIONES ESPECIALES.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ENTRETENIMIENTO:

IGS ASESORARÁ AL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR TELEFÓNICAMENTE, CUANDO LO REQUIERA, ACERCA DE LOS EVENTOS QUE SEAN DE SU INTERÉS Y DE PLANES DE ENTRETENIMIENTO.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

3.4 SERVICIO DE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN.

CONEXIÓN CON NÚMEROS DE EMERGENCIA (POLICÍA, BOMBEROS, ETC....):

A SOLICITUD DEL AFILIADO, LA COMPAÑÍA HARÁ CONEXIÓN O COMUNICARÁ LOS NÚMEROS DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA EN LAS PRINCIPALES CIUDADES COMO; **BOGOTÁ, CALI, MEDELLÍN, BUCARAMANGA, BARRANQUILLA, CARTAGENA, SANTA MARTA, MANIZALES, PEREIRA, ARMENIA, NEIVA, IBAGUÉ, TUNJA Y VILLAVICENCIO.**

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA Y COORDINACIÓN DE CAMILLAS PARA EMERGENCIAS:



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

CUANDO EL AFILIADO NECESITE REFERENCIAS Y COORDINACIÓN DE CAMILLAS PARA EMERGENCIAS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE CENTROS ESPECIALISTAS, LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES:

IGS SE ENCARGARÁ DE TRANSMITIR LOS MENSAJES URGENTES O JUSTIFICADOS ANTE EMERGENCIA QUE LE ENCARGUE EL AFILIADO A LOS NÚMEROS QUE ESTE INDIQUE, RELATIVOS A CUALQUIERA DE LOS EVENTOS CUBIERTOS, SIEMPRE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

REFERENCIA DE CENTROS DE JUBILADOS:

CUANDO EL AFILIADO O MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR NECESITE REFERENCIAS DE CENTROS DE JUBILADOS, IGS LE PROPORCIONARÁ INFORMACIÓN DE CENTROS DE JUBILADOS, IGS LE INDICARÁ LAS DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONOS, SIN QUE IGS ASUMA RESPONSABILIDAD POR LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN ALLÍ PRESTADA.

ESTA COBERTURA SE PRESTARÁ SIN LÍMITE DE EVENTOS Y SIN MONTO LÍMITE DE COBERTURA.

4. CÓMO ACCEDEN LOS CLIENTES A LOS SERVICIOS:

EN CASO DE QUE EL AFILIADO REQUIERA DE LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

1. EL AFILIADO QUE REQUIERA DEL SERVICIO, SE COMUNICARÁ LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO, A NIVEL NACIONAL A LA LÍNEA **018000954582** Y DESDE BOGOTÁ AL TELÉFONO FIJO **(601) 5114582**.
2. EL AFILIADO PROCEDERÁ A SUMINISTRARLE AL FUNCIONARIO DEL PROVEEDOR QUE ATIENDA LA LLAMADA RESPECTIVA, TODOS LOS DATOS NECESARIOS PARA IDENTIFICARLO COMO AFILIADO, ASÍ COMO LOS DEMÁS DATOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL FIN DE PODER PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, TALES COMO: LA UBICACIÓN EXACTA DEL AFILIADO; NÚMERO TELEFÓNICO EN EL CUAL LOCALIZARLO; DESCRIPCIÓN POR EL AFILIADO DEL PROBLEMA QUE SUFRE, EL TIPO DE AYUDA QUE PRECISE, ETC.
3. EL PROVEEDOR CONFIRMARÁ SI EL AFILIADO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TIENE O NO DERECHO A RECIBIR LA PRESTACIÓN DE ESTOS.
4. UNA VEZ CUMPLIDOS TODOS LOS REQUISITOS INDICADOS, EL PROVEEDOR LE PRESTARÁ AL AFILIADO LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR MEDIO DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA RED DE PRESTADORES MÉDICOS DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO.
5. EN CASO DE QUE EL AFILIADO NO CUMPLA ADECUADAMENTE CON LOS REQUISITOS INDICADOS, NI EL PROVEEDOR NI IGS ASUMIRÁN RESPONSABILIDAD NI GASTO ALGUNO RELACIONADO CON LA NO-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.



CONDICIONES GENERALES

Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Última Revisión: 2023 – 11 – 23

Correlativo: OOPP03

5. OBLIGACIONES DEL AFILIADO (GARANTÍAS):

EL AFILIADO ESTARÁ OBLIGADO EN TODOS LOS CASOS Y PARA TODOS LOS SERVICIOS QUE LE SERÁN BRINDADOS A:

1. OBTENER LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO, A TRAVÉS DE LA CENTRAL OPERATIVA EN COLOMBIA, ANTES DE COMPROMETER CUALQUIER TIPO DE SERVICIO POR INICIATIVA PROPIA.
2. EL AFILIADO DEBERÁ SIEMPRE ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES INDICADAS POR EL PROVEEDOR, FRENTE A LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
3. IDENTIFICARSE COMO AFILIADO ANTE LOS FUNCIONARIOS DEL PROVEEDOR O ANTE LAS PERSONAS QUE ESTA ÚLTIMA COMPAÑÍA CONTRATE CON EL PROPÓSITO DE PRESTAR LOS SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.
4. QUEDA IMPLÍCITO QUE AL MOMENTO DE LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE LA “ASISTENCIA”, EL AFILIADO AUTORIZA A LA CLÍNICA A ENTREGAR TODA DOCUMENTACIÓN (HISTORIA CLÍNICA) QUE REQUIERA EL PROVEEDOR Y IGS.

6. REEMBOLSOS

EXCLUSIVAMENTE PARA LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN CIUDADES DISTINTAS DE BOGOTÁ D.C. MEDELLÍN, CALI, BARRANQUILLA, SANTA MARTA, CARTAGENA, PEREIRA, MANIZALES Y ARMENIA, BUCARAMANGA, IGS REEMBOLSARÁ AL AFILIADO EL VALOR QUE ESTE HUBIESE PAGADO POR LA OCURRENCIA DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS EN EL PRESENTE ANEXO Y HASTA POR LOS LÍMITES ALLÍ INDICADOS, SIEMPRE Y CUANDO EL AFILIADO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTO INDICADOS A CONTINUACIÓN:

- HABER SOLICITADO ANTES DE CONTRATAR UN SERVICIO CUBIERTO POR EL PRESENTE ANEXO, UNA AUTORIZACIÓN DE IGS LA CUAL DEBERÁ PEDIRSE TELEFÓNICAMENTE, A CUALQUIERA DE LOS NÚMEROS INDICADOS PARA PRESTAR LA ASISTENCIA.
- UNA VEZ RECIBIDA LA SOLICITUD PREVIA, SE LE DARÁ AL AFILIADO UN CÓDIGO DE AUTORIZACIÓN CON EL CUAL DEBERÁ REMITIR LAS FACTURAS ORIGINALES DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS, A LA DIRECCIÓN QUE LE SEA INFORMADA EN EL MOMENTO DE RECIBIR DICHA AUTORIZACIÓN: EN NINGÚN CASO IGS REALIZARÁ REEMBOLSO SIN QUE EL AFILIADO HAYA REMITIDO LAS FACTURAS ORIGINALES CORRESPONDIENTES Y ESTAS SIEMPRE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY.

7. INDEPENDENCIA:

LA PRESTACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS SERVICIOS, O EL PAGO DE CUALQUIER SUMA DE DINERO DERIVADA DE LA COBERTURA DESCRITA EN EL PRESENTE ANEXO, NO IMPLICA NINGUNA CLASE DE ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR PARTE DE IGS, RESPECTO DE LA COBERTURA, A LA QUE ACCEDE EL PRESENTE ANEXO DE ASISTENCIA.

8. EXCLUSIONES GENERALES:

	CONDICIONES GENERALES		Fecha elaboración: 2016 – 08 – 02
			Última Revisión: 2023 – 11 – 23
	ASISTENCIA TERCERA EDAD		Correlativo: OOPP03

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN ALGUNAS DE LAS COBERTURAS, LA COMPAÑÍA NO CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES CASOS:

- LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LAS CIUDADES DEFINIDAS EN “ÁMBITO TERRITORIAL” DEL PRESENTE DOCUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LA ZONA NO ESTE ENMARCADA COMO TERRITORIO DE CONFLICTO INTERNO (ZONAS ROJAS) O ZONAS DE TOLERANCIA O ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO VEHICULAR, PEATONAL Y DE TRANSITO LIBRE.
- LOS SERVICIOS QUE EL TITULAR HAYA CONCERTADO POR SU CUENTA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIÓN DADA POR LA COMPAÑÍA.
- LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE EL TITULAR HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE CON EL TÉCNICO ESPECIALISTA Y/O PROFESIONALES BAJO SU CUENTA Y RIESGO.
- DAÑOS CAUSADOS POR MALA FE DEL TITULAR.
- SE EXCEPTÚAN AQUELLOS LUGARES EN DONDE EXISTA INCONVENIENTE O RIESGO DE SEGURIDAD DE LOS RECURSOS POR CUALQUIER FUERZA AL MARGEN DE LA LEY, GUERRILLA, AUTODEFENSAS O CUALQUIER OTRO.
- LOS QUE TUVIESEN ORIGEN O FUERAN UNA CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, CONFLICTOS ARMADOS, SUBLEVACIÓN, REBELIÓN, SEDICIÓN, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, MOTÍN, HUELGA, DESORDEN POPULAR, TERRORISMO Y OTROS HECHOS QUE ALTEREN LA SEGURIDAD INTERIOR DEL ESTADO O EL ORDEN PÚBLICO.
- HECHOS O ACTUACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS O DE CUERPOS DE SEGURIDAD. LOS DERIVADOS DE LA ENERGÍA NUCLEAR RADIATIVA.
- EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA NATURALEZA TALES COMO INUNDACIONES, TERREMOTO, MAREMOTO, GRANIZO, VIENTOS FUERTES, ERUPCIONES VOLCÁNICAS, TEMPESTADES CICLÓNICAS, CAÍDAS DE CUERPOS SIDERALES Y AEROLITOS, ETC.
- EXPROPIACIÓN, REQUISA O DAÑOS PRODUCIDOS EN LOS BIENES DEL TITULAR POR ORDEN DEL GOBIERNO, DE DERECHO O DE FACTO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD INSTITUIDA.
- SI SE PRESENTA UNA RECLAMACIÓN FRAUDULENTO O ENGAÑOSA; O APOYADA EN PRUEBAS FALSAS.